

ADMISIÓN ESO Y BACHILLERATO C. 2024-2025

Documentación que tienen que aportar:

- **Solicitud original y dos fotocopias.**
- **FOTOCOPIA DEL DNI DE LOS DOS SOLICITANTES Y DEL ALUMNO.**
- **FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA** (junto con el original para compulsar).
- En caso de no autorizar la verificación electrónica de los requisitos y circunstancias puntuables, deberá aportar la documentación acreditativa de los mismos.

LAS SOLICITUDES DEBEN IR FIRMADAS POR LOS DOS PROGENITORES

- Según el artículo 16.3 de la Orden EDU/70/2019 de 30 de enero (BOCYL: 1-2-2019):

“ La solicitud podrá estar firmada sólo por un progenitor únicamente en los supuestos en que uno de ellos alegue la pérdida de la patria potestad del otro o si el alumnado está sometido a tutela o a acogimiento familiar, para lo cual se aportará la resolución administrativa o judicial justificativa de estas circunstancias.”
- Según el artículo decimotercero de la Resolución de 6-2-2023 (Bocyl 10-2-2023):

“En el caso de las solicitudes firmadas por un solo progenitor que deberían estar firmadas por los dos a tenor de lo establecido en el artículo 16.3 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero y no sean subsanadas en el plazo establecido, la dirección provincial de educación, en beneficio del alumnado, realizará una de las siguientes actuaciones según sea el caso:

 - a) Si el alumnado tiene ya plaza en un centro sostenido con fondos públicos en la misma localidad o unidad territorial de admisión de residencia en la que pueda continuar sus estudios, no procederá a realizar el cambio de escolarización solicitado en tanto en cuanto no se resuelve la elección de centro por parte de los dos progenitores.*
 - b) Si el alumnado solicitante no tiene plaza en un centro sostenido con fondos públicos en la misma localidad o unidad territorial de admisión de residencia, o en su centro no puede continuar sus estudios por cambio de etapa educativa, se realizará la escolarización de forma cautelar según la solicitud formulada, que permanecerá vigente hasta que se resuelva judicialmente la cuestión.”*